



BUIN,

13 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1840/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1834 de fecha 11 de agosto de 2021, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 11 al 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, a contar del 11 y hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Memorándum N° 117, de fecha 10 de agosto de 2021, a través del cual el Administrador Municipal instruye a la Secretaría Municipal para decretar la Resolución Exenta N° 640/2021 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que adjudica el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2021 a la Municipalidad de Buin, entre otras.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 640, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito-Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que adjudica Concurso Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, Año 2021 a la Municipalidad de Buin, correspondiente al proyecto Código FNSP21-STP-0248; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



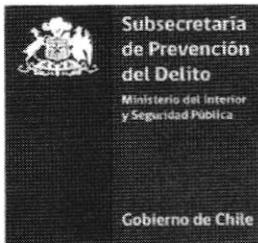
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA, GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Buin Seguro
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\Ministerio del Interior\Adjudicación Concurso Nacional de Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2021.doc



ADJUDICA CONCURSO NACIONAL DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 640



SANTIAGO, 04 AGO 2021

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los artículos 9 y 24 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 1.061 de 28 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que aprobó normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana y sus modificaciones aprobadas por los Decretos Supremos N°1.552, de 30 de diciembre de 2011 y N° 218, de 20 de febrero de 2015, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 304, de 01 de abril de 2021, de esta Subsecretaría de Estado, que llamó a concurso público y aprobó las bases y anexos del Concurso Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

Nº 01111/PSR
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica y Legislativa.
2. División de Gestión Territorial.
3. Div. de Adm., Finanzas y Personas.
4. Departamento de Auditoría Interna.
5. Partes y Archivo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en virtud de lo previsto en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 y, particularmente, en su glosa 06 "*Programas de Gestión en Seguridad Ciudadana*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 041, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito; con cargo a dichos recursos se podrá financiar la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana, que formulen Municipios, Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N° 20.527, Universidades y Entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022.
- 2) Que, conforme a la misma glosa, la forma de asignar los recursos se efectuará a través de un fondo concursable, en adelante "*El Fondo*", el cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices de victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 1.061, del año 2010, del Ministerio del Interior, cuyo texto actualizado fue fijado por Decreto Supremo N°218, de 20 de febrero de 2015, del mismo Ministerio.
- 3) Que, a su turno, el artículo décimo del aludido Reglamento dispone que, por medio de una resolución, la Subsecretaría de Prevención del Delito aprobará las bases del señalado Fondo Concursable, las que deberán señalar, a lo menos, los requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes para que sus propuestas sean aceptadas, los requisitos, etapas y plazos del o de los llamados a concurso, los montos a ser entregados y los tipos de gastos, las temáticas y tipologías, los plazos y modalidades de aclaración de las bases, la entrega y apertura de las ofertas, la adjudicación y firma de los convenios, los criterios que serán considerados para decidir la adjudicación, la naturaleza y monto de las garantías exigidas y la forma y oportunidad en que serán restituidas, la forma de designación de la comisión evaluadora, entre otras materias, velando por la debida imparcialidad, eficacia y perfeccionamiento de los métodos de adjudicación.
- 4) Que, en ese orden de ideas, la Resolución Exenta N° 304, de 01 de abril de 2021, llamó a concurso público y aprobó las Bases y anexos del concurso nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2021.
- 5) Que, el concurso convocó a Municipios; Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N° 20.527; Universidades, y entidades privadas sin fines de lucro, a presentar proyectos de seguridad ciudadana.
- 6) Que, conforme a lo dispuesto en el acápite IV - "*De las propuestas, su evaluación y adjudicación*"- de las bases, la selección de los proyectos ganadores del concurso estaría a cargo de una Comisión constituida especialmente al efecto.
- 7) Que, en este certamen, dicho órgano se conformó por las siguientes personas:

- En representación del Ministro del Interior y Seguridad Pública: don Gustavo Valdés Pérez, Asesor del Gabinete del Ministro del Interior y Seguridad Pública;
- En representación de la Subsecretaría de Prevención del Delito: doña Miriam Muñoz Donoso, Jefa del Departamento de Planificación, Control y Gestión Institucional;
- Como jefes de División de esta Repartición: doña Natalia Aguilar Bravo, Jefa División de Gestión Territorial (S) y don Fernando Salamé Saldías, Jefe de la División de Coordinación Nacional;
- Como expertos externos: don Francisco Rodríguez Sauré, Ex Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma y don Aníbal Rodríguez Letelier, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás.

8) Que, de la totalidad de proyectos presentados, 376 cumplieron los requisitos de admisibilidad, y de ellos 303 obtuvieron un puntaje igual o superior a 60 en la evaluación técnico-financiera, alcanzando la condición de "*seleccionables*".

9) Que, la suma total de financiamiento solicitado por las entidades postulantes asciende a \$12.849.104.876.- y la Subsecretaría de Prevención del Delito sólo dispone de la suma de \$2.701.535.860.-, monto que permite financiar solamente una fracción de los proyectos elegibles, la que, en la especie, de acuerdo a la selección aprobada por la Comisión Evaluadora, es de 85 proyectos.

10) Que, por su parte, en su primera sesión, la Comisión Evaluadora fijó sus normas de funcionamiento interno y, además - en uso de las facultades que le confieren las bases - aprobó un índice con variables, para ser utilizado como instrumento de evaluación y determinó los demás criterios aplicables para la selección de los proyectos. Así, junto con lo establecido por las propias bases, y de acuerdo a principios de necesidad, de maximización de los beneficios sociales y de satisfacción de las necesidades locales, en términos de seguridad ciudadana, y en aras de promover la participación de los principales actores locales y sociales - en especial de las organizaciones comunitarias- la Comisión estableció los siguientes criterios específicos de selección: (1) que como mínimo resulte seleccionado un proyecto por región; (2) que al menos resulte seleccionado un proyecto de organizaciones privadas sin fines de lucro por región -siempre que cumpla con los puntajes para resultar seleccionable-, buscando aumentar la proporción de recursos entregados a las entidades privadas. Lo anterior, quedó de manifestó en las respectivas Actas del Ente Evaluador.

11) Que, conforme a las señaladas Bases, la antedicha comisión hubo de evaluar y asignar puntaje a los proyectos que se encontraban en estado de "*seleccionables*", y de aplicar los criterios arriba mencionados, proceso que arrojó, en definitiva, los 85 proyectos elegidos.

12) Que, para formalizar la selección de los proyectos ganadores de la aludida convocatoria, se requiere de la dictación de la correspondiente Resolución Exenta de la Subsecretaría de Prevención del Delito que así lo disponga.

13) Que, entonces, en mérito de lo anterior, y habiéndose ajustado el proceso de evaluación a las exigencias de las Bases y al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto Supremo N° 218, de fecha 20 de febrero de 2015, en este acto y mediante el presente instrumento, por tanto:

R E S U E L V O:

!: **ADJUDÍCASE** el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2021, a las instituciones y/o entidades que a continuación se individualizan, las que deberán ejecutar los proyectos seleccionados:

CODIGO PROYECTO	TEMATICA	NOMBRE ENTIDAD	REGIÓN	COMUNA	APORTE SOLICITADO
FNSP21-STP-0070	Situacional	Municipalidad De Papudo	VALPARAÍSO	Papudo	\$ 25.039.495
FNSP21-IL-0318	Situacional	Municipalidad De Gorbea	ARAUCANÍA	Gorbea	\$ 40.000.000
FNSP21-VEH-0395	Social	Municipalidad De Quillón	ÑUBLE	Quillón	\$ 40.000.000
FNSP21-RED-0400	Social	ONG De Desarrollo Covacha	VALPARAÍSO	El Quisco	\$ 38.110.000
FNSP21-VEH-0201	Social	Municipalidad De El Bosque	METROPOLITANA	El Bosque	\$ 36.383.087
FNSP21-VEH-0283	Social	Municipalidad De Loncoche	ARAUCANÍA	Loncoche	\$ 40.000.000
FNSP21-RED-0291	Social	Fundación Padre Louis Letsch	MAULE	Curicó	\$ 40.000.000
FNSP21-IPSO-0338	Social	Asociación De Víctimas De Violencia Rural	ARAUCANÍA	Temuco	\$ 40.000.000
FNSP21-VCM-0398	Social	Municipalidad De El Tabo	VALPARAÍSO	El Tabo	\$ 31.858.037
FNSP21-PC-0109	Social	Municipalidad De Chimbarongo	OHIGGINS	Chimbarongo	\$ 39.954.123
FNSP21-AC-0421	Situacional	Junta De Vecinos Las Higueras	OHIGGINS	Machalí	\$ 11.658.839
FNSP21-AC-0106	Situacional	Comité De Adelanto Villa Parque Chimbarongo	OHIGGINS	Chimbarongo	\$ 18.869.508
FNSP21-PC-0132	Social	Municipalidad De Perquenco	ARAUCANÍA	Perquenco	\$ 24.046.160
FNSP21-VEH-0082	Social	Municipalidad De Palena	LOS LAGOS	Palena	\$ 40.000.000
FNSP21-REP-0111	Situacional	Junta De Vecinos N°43 "Nororienté"	METROPOLITANA	Conchalí	\$ 20.000.000
FNSP21-IPSI-0001	Situacional	Municipalidad De Arauco	BIOBIO	Arauco	\$ 40.000.000
FNSP21-RED-0241	Social	Organización No Gubernamental De Desarrollo Kalfutray	LOS LAGOS	Llanquihue	\$ 40.000.000

FNSP21-PAV-0261	Social	Fundación Emilia Silva Figueroa. Víctimas De Accidentes.	METROPOLITANA	Santiago	\$ 24.086.640
FNSP21-RS-0274	Social	Fundación Municipal De Desarrollo Social De Quillota "Banamor"	VALPARAÍSO	Quillota	\$ 39.987.660
FNSP21-VCM-0053	Social	Municipalidad De Huasco	ATACAMA	Huasco	\$ 38.260.671
FNSP21-VEH-0435	Social	Municipalidad De La Unión	LOS RÍOS	La Unión	\$ 37.994.849
FNSP21-PC-0409	Social	Municipalidad De Pucón	ARAUCANÍA	Pucón	\$ 36.869.280
FNSP21-IL-0312	Situacional	Municipalidad De Punta Arenas	MAGALLANES	Punta Arenas	\$ 40.000.000
FNSP21-STP-0427	Situacional	Municipalidad De Vicuña	COQUIMBO	Vicuña	\$ 37.560.000
FNSP21-IL-0247	Situacional	Municipalidad De Peñalolén	METROPOLITANA	Peñalolén	\$ 39.547.000
FNSP21-AC-0232	Situacional	Junta De Vecinos Doña Francisca	VALPARAÍSO	Villa Alemana	\$ 13.380.390
FNSP21-AC-0026	Situacional	Comité Pro Adelanto Villa El Carmen	ARAUCANÍA	Villarrica	\$ 14.400.000
FNSP21-STP-0178	Situacional	Municipalidad De María Pinto	METROPOLITANA	María Pinto	\$ 39.532.360
FNSP21-NNA-0087	Social	Municipalidad De Algarrobo	VALPARAÍSO	Algarrobo	\$ 39.261.310
FNSP21-VEH-0080	Social	Municipalidad De Pichidegua	OHIGGINS	Pichidegua	\$ 39.986.080
FNSP21-STP-0182	Situacional	Municipalidad De Talca	MAULE	Talca	\$ 40.000.000
FNSP21-VEH-0153	Social	Municipalidad De Isla De Pascua	VALPARAÍSO	Isla de Pascua	\$ 39.026.372
FNSP21-VCM-0140	Social	Municipalidad De Lebu	BIOBIO	Lebu	\$ 39.822.488
FNSP21-PC-0003	Social	Municipalidad De Valparaíso	VALPARAÍSO	Valparaíso	\$ 31.430.000
FNSP21-VEH-0015	Social	Municipalidad De Tucapel	BIOBIO	Tucapel	\$ 34.275.339
FNSP21-VCM-0228	Social	Municipalidad De Toltén	ARAUCANÍA	Toltén	\$ 37.880.000
FNSP21-IL-0352	Situacional	Junta De Vecinos N°3 "Los Copihues"	METROPOLITANA	Lo Prado	\$ 9.897.878
FNSP21-IL-0276	Situacional	Municipalidad De Cisnes	AYSÉN	Cisnes	\$ 24.230.173
FNSP21-RS-0305	Social	Pontificia Universidad Católica De Chile	METROPOLITANA	La Pintana	\$ 38.769.888
FNSP21-STP-0248	Situacional	Municipalidad De Buin	METROPOLITANA	Buin	\$ 17.519.968

FNSP21-STP-0100	Situacional	Municipalidad De Cañete	BIOBIO	Cañete	\$ 40.000.000
FNSP21-AC-0320	Situacional	Junta De Vecinos Observatorio li 1-23	METROPOLITANA	La Pintana	\$ 7.875.360
FNSP21-VCM-0208	Social	Municipalidad De Navidad	OHIGGINS	Navidad	\$ 37.813.000
FNSP21-AC-0367	Situacional	Junta De Vecinos Caupolicán	BIOBIO	Los Álamos	\$ 20.000.000
FNSP21-STP-0356	Situacional	Municipalidad De Arica	ARICA Y PARINACOTA	Arica	\$ 40.000.000
FNSP21-AC-0436	Situacional	Unión Comunal De Junta De Vecinos	ÑUBLE	San Ignacio	\$ 19.999.920
FNSP21-IL-0244	Situacional	Junta De Vecinos Manantial	ARAUCANÍA	Temuco	\$ 18.130.899
FNSP21-VEH-0115	Social	Municipalidad De Huara	TARAPACÁ	Huara	\$ 40.000.000
FNSP21-IL-0239	Situacional	Comité De Seguridad Ciudadana Matta Unida	ARAUCANÍA	Temuco	\$ 19.154.537
FNSP21-STP-0174	Situacional	Municipalidad De Pitrufquén	ARAUCANÍA	Pitrufquén	\$ 24.729.203
FNSP21-VEH-0304	Social	Municipalidad De Ovalle	COQUIMBO	Ovalle	\$ 27.550.251
FNSP21-VEH-0074	Social	Municipalidad De Licantén	MAULE	Licantén	\$ 36.141.980
FNSP21-VEH-0293	Social	Municipalidad De Romeral	MAULE	Romeral	\$ 39.956.827
FNSP21-PAV-0032	Social	Municipalidad De Quilicura	METROPOLITANA	Quilicura	\$ 39.977.920
FNSP21-STP-0203	Situacional	Municipalidad De Constitución	MAULE	Constitución	\$ 33.162.090
FNSP21-VCM-0060	Social	Municipalidad De Placilla	OHIGGINS	Placilla	\$ 36.659.835
FNSP21-IL-0258	Situacional	Municipalidad De Tierra Amarilla	ATACAMA	Tierra Amarilla	\$ 40.000.000
FNSP21-VEH-0308	Social	Municipalidad De Mejillones	ANTOFAGASTA	Mejillones	\$ 39.999.190
FNSP21-VEH-0217	Social	Municipalidad De Pemuco	ÑUBLE	Pemuco	\$ 38.596.565
FNSP21-NNA-0255	Social	ONG De Desarrollo Olimpo	MAULE	Cauquenes	\$ 39.999.000
FNSP21-IPSI-0114	Situacional	Municipalidad De Providencia	METROPOLITANA	Providencia	\$ 40.000.000
FNSP21-STP-0120	Situacional	Municipalidad De Parral	MAULE	Parral	\$ 40.000.000
FNSP21-AC-0180	Situacional	Junta De Vecinos Nuevo Mariscadero	MAULE	Pelluhue	\$ 19.954.295
FNSP21-AC-0034	Situacional	Municipalidad De Santa Cruz	OHIGGINS	Santa Cruz	\$ 19.999.989
FNSP21-VEH-0083	Social	Municipalidad Taltal	ANTOFAGASTA	Taltal	\$ 34.279.600

FNSP21-AC-0337	Situacional	Consejo Vecinal De Desarrollo Villa Aitué	LOS LAGOS	Quellón	\$ 19.725.035
FNSP21-AC-0339	Situacional	Junta De Vecinos La Cantera	LOS RÍOS	Río Bueno	\$ 13.051.325
FNSP21-AC-0346	Situacional	Junta De Vecinos Villa Vista Hermosa	BIOBIO	Arauco	\$ 20.000.000
FNSP21-VEH-0090	Social	Municipalidad De San Nicolás	ÑUBLE	San Nicolás	\$ 37.590.000
FNSP21-VEH-0169	Social	Municipalidad De Llanquihue	LOS LAGOS	Llanquihue	\$ 34.554.352
FNSP21-VEH-0157	Social	Municipalidad De San Javier	MAULE	San Javier	\$ 40.000.000
FNSP21-VEH-0040	Social	Municipalidad De La Higuera	COQUIMBO	La Higuera	\$ 34.270.000
FNSP21-VEH-0096	Social	Municipalidad De Molina	MAULE	Molina	\$ 40.000.000
FNSP21-STP-0117	Situacional	Municipalidad De Colchane	TARAPACÁ	Colchane	\$ 40.000.000
FNSP21-AC-0360	Situacional	Junta De Vecinos Inti Rai	ANTOFAGASTA	Calama	\$ 19.100.000
FNSP21-AC-0374	Situacional	Gabriela Mistral Sector 3	BIOBIO	Lota	\$ 20.000.000
FNSP21-REP-0107	Situacional	Municipalidad De Pelluhue	MAULE	Pelluhue	\$ 40.000.000
FNSP21-REP-0263	Situacional	Municipalidad De Coyhaique	AYSÉN	Coihaique	\$ 39.952.611
FNSP21-IL-0078	Situacional	Junta De Vecinos El Palqui Bajo	COQUIMBO	Monte Patria	\$ 17.896.525
FNSP21-STP-0052	Situacional	Municipalidad De Sagrada Familia	MAULE	Sagrada Familia	\$ 39.903.647
FNSP21-AC-0335	Situacional	Junta De Vecinos 18 De Septiembre	LOS RÍOS	Río Bueno	\$ 12.743.600
FNSP21-STP-0215	Situacional	Municipalidad De Río Claro	MAULE	Río Claro	\$ 39.988.000
FNSP21-VEH-0009	Social	Municipalidad De Río Bueno	LOS RÍOS	Río Bueno	\$ 38.240.000
FNSP21-REP-0285	Situacional	Junta De Vecinos N°14 Aeropuerto Poniente	ATACAMA	Chañaral	\$ 19.987.042
FNSP21-AC-0416	Situacional	Concejo Vecinal De Desarrollo Del Barrio Raul Silva Henríquez	BIOBIO	Cañete	\$ 20.000.000

II: La nómina de proyectos seleccionados y entidades a las que se adjudica en el resuelvo anterior consta en el "Acta de Tercera Sesión de Comisión Evaluadora del Fondo Nacional de Seguridad Pública año 2021- 30 de julio de 2021" el que firmado por la Comisión Evaluadora respectiva se adjunta al presente acto administrativo y se entiende formar parte esencial del mismo.

III: DEJÁSE constancia que, de acuerdo a lo establecido en las Bases del concurso, la Comisión Evaluadora conformó una lista de espera a nivel nacional con 30 proyectos cuya individualización es la siguiente:

N°	CODIGO PROYECTO	TEMATICA	NOMBRE ENTIDAD	REGIÓN	COMUNA	APORTE SOLICITADO
1	FNSP21-AC-0301	Situacional	Consejo Vecinal De Desarrollo Pablo Neruda	ARAUCANÍA	Collipulli	\$ 19.966.257
2	FNSP21-VE-0273	Social	ONG Centro De Capacitación De Desarrollo Económico Y Social (World Vision Chile)	ARAUCANÍA	Temuco	\$ 38.179.960
3	FNSP21-STP-0440	Situacional	Municipalidad De Copiapó	ATACAMA	Copiapó	\$ 39.223.774
4	FNSP21-AC-0150	Situacional	Junta De Vecinos N°10 De Reducción Novoa	ARAUCANÍA	Perquenco	\$ 4.036.717
5	FNSP21-VE-0237	Social	Fundación Del Magisterio De La Araucanía	ARAUCANÍA	Padre Las Casas	\$ 39.884.960
6	FNSP21-IL-0275	Situacional	Comité De Adelanto Cumbres De Pucón	ARAUCANÍA	Pucón	\$ 20.000.000
7	FNSP21-AC-0205	Situacional	Comité De Adelantos Las Araucarias	ARAUCANÍA	Collipulli	\$ 18.559.440
8	FNSP21-IL-0415	Situacional	Junta De Vecinos N° 115 Villa Valle Del Sol li	METROPOLITANA	Peñaflor	\$ 19.808.969
9	FNSP21-IL-0287	Situacional	Comité De Vivienda Ruca Mapu	ARAUCANÍA	Pucón	\$ 20.000.000
10	FNSP21-IL-0272	Situacional	Junta De Vigilancia Rural Carhuello	ARAUCANÍA	Pucón	\$ 20.000.000
11	FNSP21-IL-0289	Situacional	Comité Los Boldos De Pucón	ARAUCANÍA	Pucón	\$ 20.000.000
12	FNSP21-IL-0050	Situacional	Municipalidad De Quilpué	VALPARAÍSO	Quilpué	\$ 40.000.000
13	FNSP21-VEH-0250	Social	Municipalidad De Tomé	BIOBIO	Tomé	\$ 40.000.000
14	FNSP21-VCM-0391	Social	ONG Joan Florvil	OHIGGINS	San Fernando	\$ 35.174.418

15	FNSP21-VE-0151	Social	Corporación PRODENI	METROPOLITANA	Independencia	\$ 35.882.960
16	FNSP21-IL-0260	Situacional	Junta De Vecinos Villa Antupiren	ARAUCANÍA	Pucón	\$ 20.000.000
17	FNSP21-AC-0198	Situacional	Comunidad Indígena Agustín Millao	ARAUCANÍA	Toltén	\$ 12.652.525
18	FNSP21-VCM-0439	Social	Municipalidad De Recoleta	METROPOLITANA	Recoleta	\$ 38.994.320
19	FNSP21-VCM-0061	Social	Municipalidad De Quellon	LOS LAGOS	Quellón	\$ 38.838.880
20	FNSP21-IL-0027	Situacional	Junta De Vecinos Los Guindos	ARAUCANÍA	Villarrica	\$ 18.950.000
21	FNSP21-STP-0214	Situacional	Municipalidad De Collipulli	ARAUCANÍA	Collipulli	\$ 35.516.408
22	FNSP21-IPSO-0094	Social	Fundación Resignifica	VALPARAÍSO	Villa Alemana	\$ 40.000.000
23	FNSP21-AC-0406	Situacional	Municipalidad Pedro Aguirre Cerda	METROPOLITANA	Pedro Aguirre Cerda	\$ 39.949.699
24	FNSP21-STP-0116	Situacional	Municipalidad De La Florida	METROPOLITANA	La Florida	\$ 40.000.000
25	FNSP21-IPSO-0056	Social	Municipalidad De El Quisco	VALPARAÍSO	El Quisco	\$ 35.864.740
26	FNSP21-REP-0434	Situacional	Junta De Vecinos No3 "Los Copihues"	METROPOLITANA	Lo Prado	\$ 17.435.188
27	FNSP21-VEH-0073	Social	Municipalidad De Pinto	ÑUBLE	Pinto	\$ 40.000.000
28	FNSP21-IPSO-0089	Social	Fundación Honra	LOS LAGOS	Puerto Montt	\$ 39.172.320
29	FNSP21-STP-0269	Situacional	Municipalidad De Buin	METROPOLITANA	Buin	\$ 33.317.970
30	FNSP21-PAV-0408	Social	Asociación De Municipalidades Para La Seguridad Ciudadana Concón-Limache	VALPARAÍSO	Concón	\$ 38.168.070

IV: Publíquese, una copia de la presente Resolución Exenta una vez totalmente tramitada en la página web www.fnsp.gov.cl

V: Dispóngase que una copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, se incorpore al legajo de antecedentes de la Resolución Exenta N° 304, de 01 de abril de 2021, de este origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA